



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA, 10 MAR. 2023

FOLIO 00001065

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1207951/2022, el Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de Municipalidades, el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley de Obras Publicas 6021 y modificatorias, por las cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la realización de la obra denominada "PUESTA EN VALOR DE CENTROS COMERCIALES SAN LORENZO Y VILLA ELVIRA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica adjunta Memoria Descriptiva, Planillas de Cómputo y Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones en donde constan las Especificaciones Legales y Técnicas que deben reunir las empresas que deseen participar de la presente licitación pública.

Que se afectó preventivamente la partida presupuestaria pertinente mediante solicitud de gastos debidamente intervenida por el Sr. Contador General por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE con 00/100 (\$148.954.109,00) equivalente al Presupuesto Oficial.

Que obra glosado el Decreto N° 3506/22 mediante el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y se establecen las condiciones para realizar el llamado a Licitación Pública N° 90/2022.

Que obran las publicaciones de edictos conjuntamente con su orden de publicación.

Que según constancias obran comprobantes de adquisición de pliego de las firmas BAUBENSOF S.R.L. y DECUMANUS S.A.

Que con fecha 05/12/2022 se llevó a cabo la apertura declarándose desierto el acto de apertura ya que no se presentaron sobres con propuestas alguna.

Que por nota acompañada por la Sra. Directora de General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras, y debido al tiempo transcurrido en el armado del pliego y llamado a licitación, se establece una actualización de los precios presupuestados y por consiguiente, una nueva capacidad de contratación.

Que se modifica la partida presupuestaria pertinente mediante nueva solicitud de gastos por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO con 00/100 (\$40.217.608,00). Así pues, el nuevo monto de licitación es de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE con 00/100 (\$189.171.717,00).

Que a continuación luce glosado el Decreto N° 4124/22 mediante el cual se aprueba el primer llamado para Licitación Pública N° 90/2022 el cual fuere declarado fracasado, así también se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y se establecen las condiciones para realizar un segundo llamado para la contratación de la presente obra.

Que se adunan las publicaciones de edictos conjuntamente con su orden de publicación.

Que según constancias obran comprobantes de adquisición de pliego de las firmas CIAURRIZ S.A. y BAUBENSOF S.R.L., así como la documentación requerida a dichas firmas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que con fecha 09/01/2023 se llevó a cabo la apertura de sobres, en el que se presentaron las siguientes propuestas: OFERTA N° 1 Perteneciente a la firma BAUBENSOF S.R.L. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 21:117264 de la firma RIO URUGUAY Cooperativa de Seguros Limitada, cotizando para la ejecución de la obra la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCO con 33/100 (\$225.300.405,33). OFERTA N° 2 Perteneciente a la firma CIAURRIZ S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 407044 de la firma FEDERACION PATRONAL Seguros S.A. y, cotizando para la ejecución de la obra la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA con 98/100 (\$226.810.160,98).

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó un estudio pormenorizado del aspecto procedimental y de la documentación presentada por las empresas, no encontrando objeciones a las mismas. En este sentido, se expidió acerca del cumplimiento de las exigencias legales, entendiéndose que las ofertas exhibidas han cumplimentado con la documentación esencial exigida por el artículo 10 del PELG (conf. Art. 13 PELG). Asimismo, observa que las propuestas de las firmas superan cuantitativamente la reserva presupuestaria prevista por lo que de no ser posible una mejora de oferta, y de encontrarse justificada por pautas objetivas, la variación cuantitativa de las ofertas realizadas frente al precio presupuestado por el

0885

municipio, corresponde a la dependencia competente la identificación de la oferta más conveniente para el interés fiscal y la posterior elección del pre-adjudicatario.

Que acto seguido, la Comisión técnica de Evaluación emite el respectivo Dictamen Técnico en base al análisis de las ofertas presentadas y su adecuación con el Pliego de Bases y Condiciones, en el cual tomando en cuenta la razonabilidad de los valores cotizados por los oferentes, y demás antecedentes y documentación, aconseja pre adjudicar la presente obra a la firma BAUBENSOF S.R.L. por resultar ser la "oferta más conveniente" para la Comuna (Art. 23, Ley N° 6021), y por consiguiente, rechazar la oferta presentada por la firma CIAURRIZ S.A. por no ser económicamente conveniente.

Que a continuación luce ampliación de gastos por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 33/100 (\$36.128.688,33).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PUBLICA N° 90/2022 para la ejecución de la obra denominada "PUESTA EN VALOR DE CENTROS COMERCIALES SAN LORENZO Y VILLA ELVIRA" en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese la obra mencionada en el artículo que antecede a la firma BAUBENSOF S.R.L. por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCO con 33/100 (\$225.300.405,33).-

ARTICULO 3º: Otorgase a la adjudicataria un Anticipo Financiero correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto adjudicado, contra entrega de póliza de caución.-

ARTICULO 4º: Rechácese la oferta presentada por la empresa CIAURRIZ S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

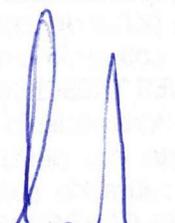
ARTICULO 5º: Procédase a la devolución de las garantías de propuestas a las empresas mencionadas en los artículos precedentes.-

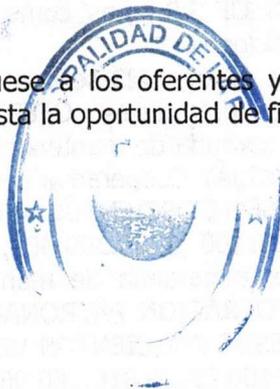
ARTICULO 6º: El egreso que demande la contratación de la presente obra será atendido con imputación a la U.E. 72 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Jurisdicción: 1110162000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-

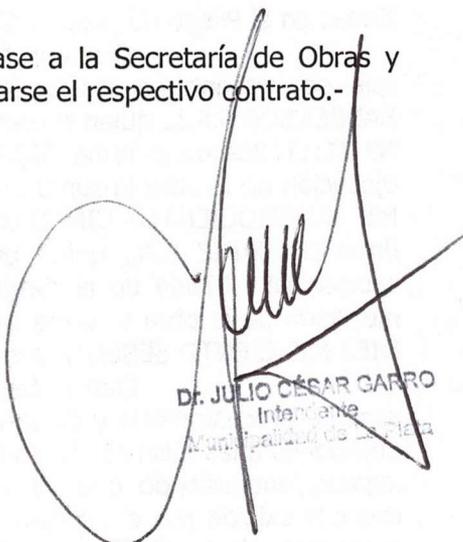
ARTICULO 7º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 9º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-


Dr. LUIS E. BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR CARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata